



DECRETO N° 1017

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2014

VISTOS

: Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 17 de noviembre de 2011 que ratificó Contrato celebrado entre esta Corporación Municipal y la empresa Constructora y servicios LOF Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 13 de marzo de 2012 que aprueba contrato modificatorio de fecha 5 de marzo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 18 de abril de 2012 que paraliza plazo contractual de ejecución de la obra "Reparación Gimnasio Taller San Pablo- Maestranza", Decreto Alcaldicio N° 1276 de fecha 13 de julio de 2012 que rescilia parte del contrato que indica; Decreto Alcaldicio N° 1360 que aprueba ampliación de plazo contractual y aumento de obras por el monto que indica; Decreto Alcaldicio N° 2307 de fecha 30 de noviembre de 2012 que aprueba acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 16 de noviembre de 2012; Ord. N° 629-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012 emanado de la Dirección de Obras Municipales, en virtud del cual se da inicio a tramitación administrativa de estado de pago que indica; Ord. N° 669 de fecha 15 de julio de 2013 de la Secplan a Dirección de Asesoría Jurídica solicitando pronunciamiento para devolver garantía que indica; Notificación judicial de fecha 19 de diciembre de 2013 que procede a traba de embargo por la suma de \$23.000.000 en causa Rol N° C-581-2012 caratulada "San Martín con Construcción y Servicios LOF Ltda." del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción; Ord. N° 199 de fecha 3 de marzo de 2014 de Secplan a Constructora y Servicios LOF Ltda. solicitando actualización de factura N° 567 de fecha 29 de noviembre de 2012; Multa cursada a empresa Constructora y Servicios LOF Ltda. por la suma de \$3.788.072 por incumplimiento contractual basado en la cláusula quinta del contrato de fecha 15 de noviembre de 2011, Informe N° 18-2014 de fecha 23 de abril de 2014 emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica a Directora Secplan; notificación personal y acta de entrega de Informe Jurídico N° 18/2014 a empresa Constructora y Servicios LOF Ltda. de fecha 12 de mayo de 2014; Acta de Recepción definitiva sin observaciones de fecha 22 de mayo de 2014; Liquidación final de contrato "Reparación Gimnasio Taller San Pablo-Maestranza" de fecha 22 de mayo de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

:

1.- **RATIFÍCASE** Acta de Recepción Definitiva de la Contratación Directa N° 07/2011 "Reparación Gimnasio Taller San Pablo - Maestranza" de fecha 22 de mayo de 2014 sin Observaciones, suscrita por Lissette Allaire Soto, Directora de Planificación; Roberto Bernard Azzarolo, Director de Obras (S) y Jacqueline Sanhueza Garrido, Profesional de Planificación.

2.- **APRUÉBASE** la liquidación de contrato de fecha 22 de mayo de 2014 denominado "Reparación Gimnasio Taller San Pablo- Maestranza".

3.- **PROCÉDASE** a la devolución de depósito a la vista N° 41577-6 del Banco de Chile por la suma total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por concepto de garantía por Fiel Cumplimiento de Modificación de Contrato a la empresa "Constructora y Servicios LOF Limitada".

4.- **ORDÉNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Tesorería Municipal a retener la suma de \$5.745.494.- (cinco setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) y emitir el respectivo cheque nominativo a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, a fin de que se proceda a dar cumplimiento al acta de embargo judicial de fecha 19 de diciembre de 2013, decretado en la causal rol N° C-581-2012 caratulada "San Martín con Construcción y Servicios LOF Ltda.".-

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 26 MAY 2014 HORA 0940

PROCEDENCIA el al dia

FIRMA [Firma] 2



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

1017

5.- **ORDÉNESE** a Tesorería Municipal a enterar en la cuenta corriente N° 53300301807 de Banco Estado, la suma de \$5.745.494.- (cinco setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), suma que ha sido embargada por el citado Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción, según el punto anterior.

6.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Corporación Municipal, a fin de dar cuenta del citado pago ante el Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LTS/LAS/JSQ/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídico
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ ITO Sr. Hugo Abarca Valenzuela
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Tesorería Municipal
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 26 MAY 2014 HORA 0942
PROCEDENCIA Alcalde
FIRMA jsg 2